CONTRATO N°	095-1-25
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. CARTA13SETRA-25
CONTRATISTA	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S
NIT :	901.514.952-1
REPRESENTANTE LEGAL :	LAURA VANESA TORRES URDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N °	1.104.872.464 de Tolú
VALOR :	El valor del presente contrato es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 600.000.000); valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique), necesarios para la ejecución del contrato y de acuerdo con el resultado de la subasta se realizará descuento del catorce por ciento (14%) de ahorro que se aplicará a los ítems ofertados, descuento que se aplicará SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE AÉREO, ANTES DE APLICAR LA TARIFA ADMINISTRATIVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN :	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
DOMICILIO DE LA FIRMA :	CR 52 No 82 - 307 LO 13 Barranquilla - Atlántico
TELÉFONO FIJO DEL CONTRATISTA [10]:	3873886
TELÉFONO CELULAR CONTRATISTA [11]:	3013376908
CORREO ELECTRÓNICO [12]:	finanzas@wetravelcolombia.com

Entre los suscritos a saber: ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.697.467 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, en adelante ENTIDAD CONTRATANTE por una parte y por la otra; la señora LAURA VANESA TORRES URDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.872.464 de Tolú, quien obra en su condición de Representante Legal de la firma AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S, con Matrícula No. 816.694 y con NIT 901.514.952-1, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1).Que, se realizó estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 1 de agosto de 2025 del GS-2025-452615-DITRA-SETRA-29.25, fueron remitidos los estudios y documentos previos línea de inversión tiquetes

095 - 1 - 5

aéreos internacionales SETRA-MEBOG. **2).** Que, se expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF Nº 21825 del 31 de julio de 2025 rubro A-05-01-02-008-003 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), vigencia 31 de diciembre de 2025, por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000). **3).** Que, en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo **"PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-013-2025"**, publicándose cada uno de sus actos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. **4)** Que, mediante Resolución No. 00322 del 14/08/2025, se justificó la modalidad de Contratación por Subasta Inversa No. SUBASTA -013-2025, cuyo objeto consiste en *"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – CARTA No. 13"*. **5)** Que el 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo el cierre para presentación de ofertas al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa No. SUBASTA-013-2025, procedimiento realizado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, donde se recibieron las siguientes propuestas: SUBATOURS SAS, WETRAVEL CO SAS y NOVATOURS LTDA. **6)** Que, posterior a la evaluación preliminar de las ofertas y subsanaciones conforme a lo determinado a los mismos, los cuales se publicaron por la Entidad en la plataforma SECOP II. **7)** Que. el 8 de septiembre de 2023, se realiza la Apertura del Sobre No. 2 – Económico y en consecuencia, el Comité Evaluador Económico adelantó la evaluación de los oferentes habilitados, obteniendo el siguiente resultado: WETRAVEL CO SAS y NOVATOURS LTDA. **8)** Que el mismo día se realizó el evento de subasta en el que se registró un (1) lances, tal y como lo evidencia en el *"Informe de la Subasta "SUBASTA-013-2025 (EVENTO DE SUBASTA)"*, con un error que no se ajustaba a los pliegos de condiciones, por lo que fue necesario declarar inválido dicho lance, suspender la audiencia y su continuación el día 9/09/2025, atendiendo al AVISO NO. 2, configurando el evento con un lance válido que permitió que los oferentes habilitados realizaran su ofrecimiento atendiendo a lo determinado en las condiciones del proceso de contratación SUBASTA N13-2025, indica que el mejor lance realizado por el oferente **WETRAVEL CO S.A.S**, asciende a un porcentaje de descuento del catorce por ciento (14%) de la tarifa administrativa a cada uno de los tiquetes. **9)** Que. mediante Resolución No. 350 del 09/09/2025, se ordenó **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No SUBASTA-013-2025, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA. CARTA13SETRA-25"**, según resultado de la subasta electrónica, a **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S, sociedad identificada con NIT No. 901.514.952-1**, representada Legalmente por la señora **LAURA VANESA TORRES URDA**, identificada con C.C. 1.104.872.464 de Tolú, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 600.000.000)**; valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique), necesarios para la ejecución del contrato y de acuerdo con el resultado de la subasta se realizará descuento del catorce por ciento (14%) de ahorro que se aplicará a los ítems ofertados, descuento que se aplicará SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE AÉREO, ANTES DE APLICAR LA TARIFA ADMINISTRATIVA. **10)** Que, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y decretos reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – CARTA 13 - SETRA-25"**. **SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía a SUMINISTRAR los tiquetes aéreos en rutas internacionales para garantizar la formación y entrenamiento para adquirir competencias relacionadas con el servicio de tránsito y transporte a través de la referenciación en el exterior del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en los plazos estipulados, entregando productos de óptima calidad. En el anterior orden, al finalizar el contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá contar con los bienes requeridos

095-1-25

para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 600.000.000);** valor que incluye impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el resultado de la subasta, se realizará descuento del **catorce por ciento (14%) SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE AÉREO, ANTES DE APLICAR LA TARIFA ADMINISTRATIVA. PARÁGRAFO PRIMERO.** En atención a lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el contrato derivado del presente proceso, cuyo objeto es el suministro de tiquetes aéreos internacionales para el transporte de personas, se encuentra exento del pago del Impuesto de Timbre Nacional. La citada disposición establece expresamente que: *"Están exentos del impuesto de timbre los contratos de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de pasajeros y de carga."*. Por tanto, no será exigible el pago de dicho impuesto en el marco del presente proceso contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, los precios se mantendrán fijos en pesos colombianos, sin que se acepten observaciones o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente asumir los riesgos de costos derivados de su participación en el presente proceso de selección. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los cambios realizados en los tiquetes, siempre que conserven las mismas condiciones de ruta y pasajero, no deberán generar costos adicionales al valor del tiquete, ni afectar el porcentaje de descuento ofertado. **PARÁGRAFO CUARTO.** El valor facturado incluirá la totalidad de los costos directos e indirectos derivados del suministro de los tiquetes aéreos internacionales requeridos, y demás costos inherentes, los cuales no se reconocerán como adicionales en ningún caso. **CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se obliga a pagar el valor del presente contrato a favor del CONTRATISTA, en Pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., de la siguiente manera: **EL PAGO DEL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO:** Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES O MENSUALIDADES VENCIDAS,** previa presentación de la factura debidamente diligenciada y constancia de recibo a satisfacción de los tiquetes efectivamente expedidos, de conformidad con los tiquetes aéreos internacionales solicitados y expedidos en el respectivo periodo. **El contratista debe discriminar en la factura:** (i) El precio del Tiquete Aéreo Internacional, (ii) La Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables, y (iii) Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo. En todo caso, en el valor de cada pago se entiende incluidos todos los impuestos y los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. **EL PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A MINIMO EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO:** se hará una vez se efectúe la liquidación del contrato y con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección SUBASTA-013-2025. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los pagos de que se trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de la entidad Financiera que señale el **CONTRATISTA,** en la certificación que deben entregar al momento de la firma del contrato. **QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato, será con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal:

CDP 21825 SIIF DE FECHA 31/07/2025			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR POR UTILIZAR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 600.000.000,00	$ 600.000.000,00

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga para con el Fondo Rotatorio de la Policía a entregar el objeto del presente contrato en **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO**

095-1-25

OCURRA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FORPO. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión la Contratista se obliga a prorrogar las vigencias de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** se realizará en La entrega de los bienes deberá ser coordinada con el supervisor del contrato, con al menos dos (2) días de antelación y se llevará a cabo en las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, ubicada en la Carrera 36 No. 11-62, Barrio Pensilvania, Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C. **Nota 1:** La confirmación de las reservas se realizará por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad de los tiquetes aéreos, por lo que se desarrollarán en las oficinas que el contratista tenga en los lugares requeridos, estas se podrán hacer de manera presencial o virtual a nivel nacional o internacional (según aplique).. **VIGENCIA:** corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general son derechos del **CONTRATISTA:** 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como por su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **4)** Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. **5)** Cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada, documentos que hacen parte integral del contrato. **6)** Responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles ante la Entidad, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7)** Entregar los tiquetes aéreos objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecidos, con la disponibilidad requerida, sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. **8)** Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informados al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **9)** Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el objeto del contrato, su estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier otro aspecto relacionado. **10)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato. **11)** Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **12)** Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios derivados de su divulgación y/o utilización indebida, ya sea por sí mismo o por terceros. **13)** Acreditar, mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal de la empresa o su representante legal, el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, correspondientes al personal utilizado para la debida ejecución del contrato. En caso de no contar con personal vinculado laboralmente y no estar obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. **14)** Obtener oportunamente las autorizaciones y permisos requeridos para acceder a la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.**15)** Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades contractuales para la ejecución y desarrollo del contrato, actuando razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **16)** Cumplir con sus obligaciones respecto al Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según corresponda. **17)** No acceder a peticiones o amenazas de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto. En caso de presentarse tal situación, deberá informar inmediatamente al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para la adopción de las medidas necesarias. **18)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requeridas por el

095-1-25

supervisor, si se considera necesario. 19) Cumplir oportunamente con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 20) Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida para la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica). 21) Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato y del proceso de selección, así como las establecidas en los estudios previos, documentos del proceso y en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Emitir oportunamente los tiquetes aéreos internacionales para el desplazamiento de los funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá del servicio policial en movilidad y seguridad vial aplicando los descuentos "UP FRONT" ofrecidos en la propuesta y sujetos a la política tarifaria vigente. 2) Atender los requerimientos, realizar reservas y expedir tiquetes a través de medios electrónicos o telefónicos las 24 horas, los 7 días de la semana, conforme a las solicitudes del supervisor del contrato. 3) Debe garantizar que las solicitudes que se efectúen para el transporte de pasajeros deben ser resueltas de forma inmediata o a más tardar en un plazo no superior a doce (12) horas. 4) Aplicar y garantizar la tarifa más económica disponible al momento de la expedición del tiquete ofrecidos por las aerolíneas a las agencias de viaje (según sus procedimientos) atendiendo a las normas de austeridad del gasto, según las autorizaciones del supervisor del contrato. 5) Enviar por correo electrónico, en un plazo máximo de dos horas tras la solicitud del supervisor del contrato o persona autorizada, la confirmación de la reserva con el costo y la clase de pasaje. 6) Gestionar oportunamente cambios en los tiquetes expedidos, emitiendo los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor o persona autorizada, conforme a la política tarifaria y disponibilidad del sistema de distribución (GDS). 7) El contratista se compromete a pagar, en caso de presentarse los cobros que efectúen las diferentes aerolíneas por modificación de las fechas de regreso del personal en comisión en el exterior ocasionadas por la aerolínea. 8) Proporcionar soluciones de desplazamiento en caso de cancelación de vuelos por parte de las aerolíneas, conforme a las necesidades de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. 9) Informar a la entidad sobre nuevas tarifas y ofertas de las aerolíneas cuando sean solicitadas. 10) Notificar a la entidad cuando el contrato haya sido ejecutado en un ochenta por ciento (80%) de su valor inicial. 11) Presentar un informe mensual en medio magnético con el detalle de cada viaje: fecha de salida y llegada, itinerario, nombre e identificación del pasajero, factura, aerolínea, número de tiquete, tarifa neta, impuestos, tasa aeroportuaria, tarifa administrativa y valor total. 12) Presentar las facturas detallando su liquidación. En caso de penalidades, estas deben corresponder únicamente a los valores cobrados por la aerolínea por cancelaciones o cambios de tiquetes y tarifas. 13) Enviar un reporte mensual de tiquetes no utilizados, incluyendo su estado y los que no sean reembolsables, junto con el soporte de revisados y reembolsos efectuados. 14) Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y la inscripción como prestador de servicios de Agencias de Viajes y Turismo durante la vigencia del contrato. 15) Mantener vigente la licencia de funcionamiento y el instrumento de cooperación IATA. 16) Contar con infraestructura adecuada para la operación y prestación del servicio. 17) Abstenerse de modificar servicios sin autorización del supervisor del contrato. 18) Entregar mensualmente el reporte BSP Link (Plan de Facturación y Liquidación de IATA) como soporte de las facturas de tiquetes expedidos y volados. 19) Mantener la reserva de los tiquetes solicitados hasta la medianoche del día de la reserva, salvo en aerolíneas de bajo costo y rangos promocionales con políticas distintas, lo cual deberá ser informado a la entidad al momento de la solicitud. 20) Contar con al menos un sistema de distribución global (GDS) que permita la reserva y emisión en tiempo real de tiquetes aéreos. 21) Debe efectuar las conexiones y reservaciones en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Entidad, de conformidad a las políticas tarifarias y rutas de cada operador. 22) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones. 23) El proveedor deberá garantizar que el tiquete aéreo internacional incluya un seguro médico de viaje con cobertura mínima de USD 30.000, válido en el país de destino y durante toda la estancia, el cual deberá cubrir hospitalización, repatriación médica y asistencia por accidentes o enfermedades. 24) Mediar ante aerolíneas y aeropuertos para resolver inconvenientes que afecten la movilización de los pasajeros. 25) Presentar los informes adicionales que requiera el supervisor del contrato. 26) Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1, que conforma el estudio previo. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista deberá enviar al supervisor del contrato un Plan de Gestión Ambiental, elaborado y avalado por un técnico, tecnólogo o profesional en el área ambiental. Este plan debe detallar las acciones para cumplir con la normativa ambiental vigente en aspectos como manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones atmosféricas, vertimientos, uso de sustancias químicas, control de ruido, captación de agua y utilización de materias primas e insumos. Si el oferente es un comercializador o distribuidor, deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental del fabricante del insumo o materia prima. 2) Si el contratista

095-175

es una entidad extranjera, deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente vigente en su país de origen. Este documento debe describir la normativa ambiental aplicable y estar acompañado de evidencias documentales y fotográficas que demuestren su cumplimiento. En el caso de comercializadores o distribuidores, se deberá adjuntar el documento expedido por el fabricante de los insumos o materias primas en su país de origen. 3) En caso de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, el contratista deberá elaborar un plan de acción detallando las medidas correctivas a implementar en el menor tiempo posible para asegurar el cumplimiento normativo. Si no se evidencian dichas acciones, el supervisor del contrato informará al ordenador del gasto sobre el presunto incumplimiento, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes. 4) El contratista está obligado a controlar los impactos ambientales generados durante la ejecución del contrato, evitando cualquier afectación al medio ambiente y a la salud pública. 5) Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales necesarias antes, durante o después de la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista. 6) . DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: En general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Asignar al proyecto un Supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. DÉCIMA SEGUNDA -GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia que cubra los amparos que se relacionan en la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. PARÁGRAFO QUINTO: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatorias unilaterales. PARÁGRAFO SEXTO: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. DÉCIMA TERCERA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente Contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las Cláusulas del presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO : RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA: El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems cotizados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente Contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles

095-1-25

para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGO, contenidos en el numeral 10 "Matriz de Riesgos" del pliego de condiciones definitivo, el cual forma parte integral del contrato. DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: El presente Contrato estará sometido a lo previsto por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante Resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. DÉCIMA QUINTA – MULTAS Y SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de legalización y ejecución. b) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. PARÁGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DÉCIMA SEXTA – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. DÉCIMA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: El control de los compromisos originados en la presente relación contractual y quien actuará como supervisor se realizará por el COMANDANTE ZONA TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, o quien haga sus veces o a quien sea debidamente designado por la Ordenadora del Gasto. Para efectos de comunicaciones, podrán realizarse a través del correo electrónico Mebog.e30@policia.gov.co; Teléfono: (601) 3648130 Ext. 5313; celular institucional 350 704 8866o quien haga sus veces, quien tendrá como funciones: 1) Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el Contratista y para la Entidad. 2) Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los terminos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los bienes entregados cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los bienes que a su criterio no cumplan, manifestando al Contratista en términos inequivocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes periódicos a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato, o cuando lo considere necesario. 5) Certificar mediante Acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Contrato. 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes adquiridos. 8) Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en las normas internas. PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. DÉCIMA OCTAVA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes y su correspondiente

095-1-25

aprobación en la plataforma SECOP II. Para efectos de su ejecución, se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal – CRP, adicionalmente, para la legalización y ejecución, se requiere la aprobación por parte del Fondo Rotatorio de la Policía del mecanismo de cobertura de riesgos (garantía única), constituido por parte del CONTRATISTA.. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este se obliga a constituir la garantía única y la publicación del mismo por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento ante la entidad dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. DECIMA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas en el presente documento las potestades de caducidad terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18. VIGÉSIMA– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan un término para la Liquidación del Contrato de Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución o a la Ejecutoria del Acto Administrativo que Ordene su Terminación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo a satisfacción del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. VIGÉSIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 1474 de 2011. VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los estudios y documentos previos. 2) Los pliegos de condiciones definitivos. 3) Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivas. 4) La Oferta del contratista en aquellas partes aceptadas por la entidad. 5) Anexos del contrato. 6) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico finanzas@wetravelcolombia.com, al que se le enviarán MENSAJE DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en concordancia con las disposiciones del artículo 243 a 274 del Código General del Proceso. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la Entidad contratante. VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 11 SEP 2025

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

095 1 - 25

Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL

EL CONTRATISTA,

LAURA VANESA TORRES URDA
C.C. 1.104.872.464 de Tolú
Representante legal
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S,
NIT No. 901.514.952-1

Elaboró:

Abogada Lisette Dayhanna Acosta Mancilla
Gerente de procesos del Grupo de Convenios y Contratos

Revisó:

Abogada María Margarita Palació Ramos
Asesora jurídica del Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó:

Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado
Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos

Revisó:

Abogada Laura Camila Carvajal Díaz
Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa

Aprobó:

Mayor Sandra Milena Toro Villa
Subdirectora Operativa (E)

Revisó:

Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta
Asesora Jurídica de la Dirección General

Hacen parte integral de este documento:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, aportado por el adjudicatario.
- FORMULARIO ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, aportado por el adjudicatario.
- FORMATO No. 15 OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS INCLUIDO IVA

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., agosto 18 de 2025

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-013-2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA. CARTA13SETRA-25"**

Yo LAURA VANESA TORRES URDA , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la misma, me permito presentar, en nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S. propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-013-2025,** convocado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA. CARTA13SETRA-25"**

conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Invitación a oferta que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Invitación a ofertar y de sus Anexos, así como el de cada una de las modificaciones y/o adendas que se llegaren a realizar al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S. NIT. 901.514.952 – 1, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:* LAURA VANESA TORRES URDA, CR 52 CL 82 - 307- LOCAL 13.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Invitación a oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al FORPO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Invitación a oferta para el presente proceso de selección, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de esta carta de presentación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al FORPO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación a ofertar, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el FORPO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni de la invitación a ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FORPO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita en cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

13. Los suscritos AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S., quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de esta carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier

falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en esta carta de presentación de esta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud del FORPO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones e información que se produzca con ocasión a la modalidad de selección, en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II y/o en las áreas competentes del FORPO, o en la dirección: R 52 CL 82 - 307- LOCAL 13 *(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: 3873886 - 3013376908 y correo electrónico finanzas@wetravelcolombia.com.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta N° *48700003144 – CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA, SUCURSAL BARRANQUILLA TEL (60-5) 361 88 88.*

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento __X__ o el origen de mis recursos __X___ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

20. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos y formularios de la presente invitación, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de la invitación sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega)*

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución y vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

22. Que me comprometo a respetas los valores ofertados y que estos se mantendrán sin variación hasta la terminación de la ejecución del objeto de la presente contratación.

We Travel
Y ASÍ NOS JUNTOS
NIT: 9015149521

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 901.514.952 - 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VANESA TORRES URDA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 1.104.872.464
DIRECCIÓN: CR 52 CL 82 - 307- LOCAL 13
TELÉFONO: 3873886 - 3013376908
EMAIL: finanzas@wetravelcolombia.com

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

FORMATO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – CARTA 13 - SETRA-25".

El suministro de tiquetes aéreos internacionales tiene como finalidad, facilitar el desplazamiento del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, el cual será seleccionado para asistir a escenarios internacionales de formación, entrenamiento y buenas prácticas, permitiendo la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de competencias profesionales, alineado con los fines misionales de mejora del servicio policial en movilidad y seguridad vial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Por medio de la presente, se solicita indicar de manera SI CUMPLE O NO CUMPLE, con las rutas y cantidades requeridas para la adquisición de tiquetes aéreos internacionales con las siguientes especificaciones:

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

RUTA	MES ESTIMADO (PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	CANTIDAD	CUMPE	NO CUMPLE
Bogotá (BOG) – FLORIÁNOPOLIS (BRASIL) – Bogotá (BOG)	SEPTIEMBRE	40	X	
Bogotá (BOG) – NEW YORK CITY, NYC (EE.UU.) – Bogotá (BOG)	OCTUBRE	25	X	
Bogotá (BOG) – SANTIAGO DE CHILE (CHILE) – Bogotá (BOG)	OCTUBRE	35	X	
Bogotá (BOG) – BUENOS AIRES (ARGENTINA) –Bogotá (BOG)	NOVIEMBRE	50	X	

1. GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN
Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas. Para la prestación del servicio de transporte aéreo internacional deberá contar y garantizar con el personal idóneo, tendrá capacidad administrativa, financiera y de infraestructura para expedir los tiquetes aéreos solicitados por la Entidad, de acuerdo a los parámetros técnicos aquí señalados y los establecidos legalmente para la realización expedición de estos; asimismo, la ejecución contractual se coordinara entre el supervisor designado y el contratista donde se establecerá la cantidad de tiquetes, fecha, hora, lugar de salida y destino requeridos de acuerdo con las necesidades del Fondo Rotatorio de la Policía. En una columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, el comité técnico del Fondo Rotatorio de la Policía evaluara las especificaciones técnicas ofertadas por la firma. El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas, a partir del perfeccionamiento del CONTRATO y hasta la terminación de este, atendiendo los factores descritos a continuación:

2. TARIFA ADMINISTRATIVA

La tarifa Administrativa en los trayectos Internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 del 20 de noviembre de 2006 *"Por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la tarifa administrativa en la comercialización de tiquetes aéreos y se dictan otras disposiciones"* y su modificación por la la Resolución 1507 de 23 de marzo de 2012 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3596 del 20 de noviembre de 2006"*, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), mantiene los rangos y continua con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales, están vigentes en 2025, aplicables antes del IVA.

3. DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL TIQUETE ANTES DE TARIFA ADMINITRATIVA

RUTA	DESCUENTO	PORCENTAJE MÍNIMO INICIAL DE DESCUENTO OFRECIDO (1%)
Bogotá (BOG) – FLORIANÓPOLIS (BRASIL) – Bogotá (BOG)	Porcentaje de descuento sobre el valor neto del tiquete internacional.	1
Bogotá (BOG) – NEW YORK CITY, NYC (EE.UU.) – Bogotá (BOG)	Porcentaje de descuento sobre el valor neto del tiquete internacional.	1
Bogotá (BOG) – SANTIAGO DE CHILE (CHILE) – Bogotá (BOG)	Porcentaje de descuento sobre el valor neto del tiquete internacional.	1
Bogotá (BOG) – BUENOS AIRES (ARGENTINA) –Bogotá (BOG)	Porcentaje de descuento sobre el valor neto del tiquete internacional.	1

El valor del tiquete será el emitido por las aerolíneas con el **porcentaje de descuento sobre el valor neto del tiquete internacional adjudicado y el valor de la tarifa administrativa,** en este sentido, se deberán ofrecer todos los tiquetes aéreos disponibles, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas a las agencias de viaje (según sus procedimientos) atendiendo a las normas de austeridad del gasto; sin embargo, el supervisor del contrato deberá solicitar la expedición del tiquete que se ajuste con las necesidades de cada unidad policial.

Cabe señalar que el supervisor deberá atender los criterios fijados por el Gobierno Nacional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 20/02/2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, adaptado en la actual vigencia fiscal. Por lo cual, el presente proceso de adquisición deberá ajustarse a los principios de racionalización, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

Adicionalmente, el supervisor del contrato será responsable de verificar que dicha adquisición se enmarque en los parámetros definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que cumpla con los compromisos establecidos en el Plan Interno de Austeridad de la entidad, incluyendo los mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte exigidos por la normativa vigente.

En tal sentido, la compra de tiquetes aéreos deberá realizarse únicamente cuando sea estrictamente necesaria, garantizando la justificación técnica y presupuestal correspondiente, priorizando el uso de clase económica, y asegurando que no exista una alternativa más eficiente o económica para el desplazamiento del personal.

4. DESTINOS INTERNACIONALES DE LOS TIQUETES AÉREOS

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple con los destinos internacionales solicitados.

Cabe señalar, que la ejecución del contrato aplicará a cualquiera de los siguientes destinos internacionales y en cualquier día de los meses relacionados a continuación:

No.	DESTINOS INTERNACIONALES	CANTIDAD DE TIQUETES AÉREOS (IDA Y VUELTA)	MES ESTIMADO (PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FLORIANÓPOLIS (BRASIL)	40	SEPTIEMBRE	X	
2	NEW YORK CITY, (NYC)	25	OCTUBRE	X	
3	SANTIAGO DE CHILE (CHILE)	35	OCTUBRE	X	
4	BUENOS AIRES (ARGENTINA)	50	NOVIEMBRE	X	

Nota 1: Los destinos son concordantes con el lugar de formación y entrenamiento a través de la referenciación en el exterior, por lo cual, se debe tener en cuenta al momento de presentar la propuesta y programar los medios logísticos y la capacidad operacional y administrativa, para así poder dar cumplimiento al contrato en el tiempo estipulado. Por lo anterior, se requiere que junto con la oferta señale el cumplimiento de esta necesidad, por parte del representante legal.

5. CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se **deberá aportar junto con la oferta,** el soporte documental o la certificación a que haya lugar para cada uno de los siguientes criterios, así:

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos sanitarios y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que establezca la Ley para la adecuada ejecución del contrato, para lo cual deberá certificar que cumple a cabalidad, tanto para el personal de planta, contratistas y subcontratistas que requiera para la ejecución del objeto del presente contrato. *Certificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. **Entregar junto con la oferta.**	X	

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Debe cumplir con la normatividad legal vigente en Gestión Ambiental, aplicable al objeto del contrato durante su ejecución. *Certificación de cumplimiento de las normas ambientales y no estar sancionado por incumplimiento a las normas ambientales por autoridad competente, suscrito por el representante legal. **Entregar junto con la oferta.**	X	
3	Debe guardar la confidencialidad de la información suministrada por el Fondo Rotatorio de la Policía y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, garantizando la seguridad de la misma y conforme al Habeas Data. **Diligenciar Anexo de Confidencialidad.**	X	
4	Debe dar cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para el Sector Aeronáutico que se encuentren vigentes.	X	

6. INFORMES A PRESENTAR

Se debe generar los siguientes informes durante la ejecución del contrato, así:

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Debe realizar un Informe mensual presentado al supervisor del contrato, acerca del avance de ejecución del contrato en porcentaje.	X	
2	Debe realizar Informes específicos adicionales atendiendo la solicitud del supervisor del contrato designado en el tiempo acordado con relación a un tema puntual concreto.	X	

7. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificado firmado por el Representante Legal, que garantice que puede suministrar los tiquetes aéreos para el transporte del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en vuelos internacionales de conformidad con los siguientes destinos establecidos:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESTINOS INTERNACIONALES</th><th>MES ESTIMADO (PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FLORIANÓPOLIS (BRASIL)</td><td>SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NEW YORK CITY, (NYC)</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SANTIAGO DE CHILE (CHILE)</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BUENOS AIRES (ARGENTINA)</td><td>NOVIEMBRE</td></tr>
</table>
Entregar junto con la oferta.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Debe garantizar que las solicitudes que se efectúen para el transporte de pasajeros deben ser resueltas de forma inmediata o a más tardar en un plazo no superior a doce (12) horas.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Debe garantizar la asignación del tiquete internacional, únicamente a la persona autorizada para tal efecto por parte del supervisor designado por el Fondo Rotatorio de la Policía, quedando expresamente prohibido la entrega de tiquetes o el transporte a persona diferente a la autorizada.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Debe garantizar la expedición de tiquetes aéreos en cualquier ruta internacional ya que debe tener vínculos comerciales con aerolíneas de amplia cobertura mundial, empresas de transporte de pasajeros a nivel nacional y operadores internacionales de viajes para la prestación de servicios conexos cuando se requieran.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Debe garantizar la expedición de tiquetes aéreos internacionales incluyendo en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Debe tener disponibilidad permanente vía telefónica, correo electrónico y presencial en las instalaciones donde se encuentre ubicada la oficina de la entidad a contratar, con la asignación de un funcionario idóneo que coordine la asignación de tiquetes aéreos, de acuerdo con las necesidades del Fondo Rotatorio de la Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, con el fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato.
Información a suministrar una vez adjudicado el contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Debe garantizar la comunicación permanente y expedita durante la ejecución del servicio y hasta el recibo a satisfacción y liquidación del contrato, el Contratista deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura de comunicación:
• Número activo de teléfono fijo de oficina.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Dirección fidedigna para envio de correspondencia. • Número de teléfono móvil activo. • Dirección de correo electrónico activo. **Información a suministrar una vez adjudicado el contrato.**		
8	Debe informar al supervisor del contrato correspondiente en forma oportuna y en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	X	
9	El contratista garantiza que cuenta con un GDS (Sistema de Distribución Global) integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos y mantener el sistema GDS Operativo e Integrado durante la ejecución del contrato. El Proponente debe **adjuntar certificación emitida por el representante legal** del proveedor del GDS con el fin de acreditar la relación comercial y mantenerlo durante la vigencia del contrato. En caso de Uniones Temporales o Consorcios al menos uno de los integrantes deberá certificar y acreditar dicha condición. **Entregar junto con la oferta.**	X	
10	Debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.	X	
11	Debe gestionar ante las Aerolíneas, los reembolsos por cancelación y cambio de Pasajes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.	X	
12	Debe garantizar que los pasajes aéreos internacionales sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por ley. "El proveedor deberá garantizar que el tiquete aéreo internacional incluya un seguro médico de viaje con cobertura mínima de USD 30.000, válido en el país de destino y durante toda la estancia, el cual deberá cubrir hospitalización, repatriación médica y asistencia por accidentes o enfermedades."	X	
13	Los cambios realizados en los tiquetes con las mismas condiciones de ruta y pasajero no deben generar costos adicionales al valor del tiquete ni afectar los descuentos contratados, en tal sentido, en caso de presentarse esta eventualidad el contratista no podrá hacer nuevamente cobro de la tarifa administrativa.	X	
14	Debe garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.	X	
15	Debe presentar junto con la oferta documento de la licencia de funcionamiento vigente de:	X	

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	No. \| LICENCIAS 1 \| Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA Las licencias deberán permanecer vigentes durante la ejecución del Contrato que se llegue a celebrar. En caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar copia de la Licencia vigente. **Entregar junto con la oferta.**		
16	Debe ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala que "los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."	X	
17	Suministrar los tiquetes de acuerdo con las tarifas sujetas a regulación IATA	X	
18	Debe efectuar las conexiones y reservaciones en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Entidad, de conformidad a las políticas tarifarias y rutas de cada operador	X	
19	El contratista debe manifestar que se compromete a efectuar modificaciones ante las diferentes aerolíneas, en caso de presentarse, las modificaciones de cambio de fecha u horarios de los tiquetes que expedidos durante la ejecución del contrato.	X	
20	El contratista se compromete a pagar, en caso de presentarse los cobros que efectúen las diferentes aerolíneas por modificación de las fechas de regreso del personal en comisión en el exterior ocasionadas por la aerolínea.	X	
21	Deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato el reporte emitido por el sistema BSP LINK (Billing and Settlement Plan), correspondiente a los tiquetes aéreos efectivamente volados, con el fin de soportar las facturas presentadas y garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto contractual.	X	

Nota: el oferente deberá diligenciar el presente anexo de especificaciones técnicas, so pena de causal de rechazo.

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 901.514.952 - 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VANESA TORRES URDA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 1.104.872.464
DIRECCIÓN: CR 52 CL 82 - 307- LOCAL 13
TELÉFONO: 3873886 - 3013376908
EMAIL: finanzas@wetravelcolombia.com

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

FORMATO No. 15
OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS
(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO)

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

PROCESO No:

OBJETO "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA. CARTA13SETRA-25".

El suscrito LAURA VANESA TORRES URDA, obrando en nombre y representación de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S. de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, a precios unitario y fijos, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios que se relacionan en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para los mismos conforme a las especificaciones de los ANEXO *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*.

El valor total de la oferta asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)** moneda legal colombiana, y será adjudicado a monto agotable, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato, en consecuencia, la entidad adjudicará el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA. CARTA13SETRA-25".	$ 600.000.000
	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE INTERNACIONAL ANTES DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA (%)	14%
	VALOR PROPUESTA ECONOMICA PARA LA SUBASTA INVERSA.	$516.000.000

INDICAR VALORES ESTIMADOS

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

*VALOR UNITARIO IDA Y VUELTA – VALOR TOTAL IDA Y VUELTA: Es importante tener en cuenta que, para efectos del presente proceso de selección, los oferentes deberán incluir en su propuesta un valor estimado vigente a la fecha de presentación, que se utilizará únicamente como referencia para la evaluación.

*OBSERVACIÓN GENERAL: Señalar si los valores totales y unitarios estimados, incluyen impuestos, tasas aeroportuarias, y servicios adicionales. Condiciones de cambios y cancelaciones.

RUTA	MES ESTIMADO (PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IDA Y VUELTA*	VALOR TOTAL IDA Y VUELTA*	OBSERVACION GENRAL*
Bogotá (BOG) – **FLORIÁNOPOLIS (BRASIL)** – Bogotá (BOG)	SEPTIEMBRE	40	$2.382.670	$95.3068.00	INCLUIDOS impuestos, tasas aeroportuarias, y servicios adicionales. Condiciones de cambios y cancelaciones.
Bogotá (BOG) – **NEW YORK CITY, NYC (EE.UU.)** – Bogotá (BOG)	OCTUBRE	25	$1.943.147	$48,578,675	INCLUIDOS impuestos, tasas aeroportuarias, y servicios adicionales. Condiciones de cambios y cancelaciones.
Bogotá (BOG) – **SANTIAGO DE CHILE (CHILE)** – Bogotá (BOG)	OCTUBRE	35	$2.084.819	$72,968,665	INCLUIDOS impuestos, tasas aeroportuarias, y servicios adicionales. Condiciones de cambios y cancelaciones.
Bogotá (BOG) – **BUENOS AIRES (ARGENTINA)** – Bogotá (BOG)	NOVIEMBRE	50	$3.134.413	$156,720,650	INCLUIDOS impuestos, tasas aeroportuarias, y servicios adicionales. Condiciones de cambios y cancelaciones.

We Travel
VIAJAMOS JUNTOS
NIT: 9015149521

NOTA 1. El proponente deberá diligenciar la casilla denominada "EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE INTERNACIONAL ANTES DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA (%)" que aparece en color verde dentro de este formato, correspondiente a la celda C4, la cual es la única editable del ANEXO 15. OFERTA ECONÓMICA DE PRECIO. Diligenciado esta casilla, automáticamente el Excel calcula el valor de la propuesta económica para la subasta inversa.

NOTA 2. Cada proponente deberá tener en cuenta el margen mínimo indicado en el pliego de condiciones de acuerdo con el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. A partir del valor total de su ofrecimiento, cada proponente deberá realizar los cálculos pertinentes a efectos de determinar que el valor de la propuesta económica en cada lance sea mayor a igual al margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

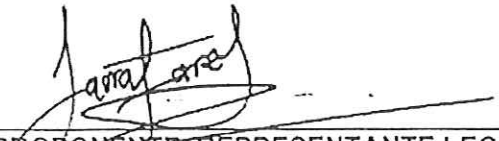
NOTA 3. El proponente deberá indicar el ANEXO 15. OFERTA ECONÓMICA DE PRECIO de Excel, por lo tanto, deberá tener en cuenta que la variable dinámica sobre la cual se reduce el precio de su oferta corresponde al ítem: PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE INTERNACIONAL ANTES DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA (%).

NOTA 4. No se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor del presupuesto oficial asignado. So pena de causal de rechazo.

NOTA 5: El proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales.

NOTA 7: El proponente ganador posterior a la audiencia de subasta, procederá a ajustar su propuesta económica de acuerdo con el último lance ofrecido, discriminando el valor del PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE INTERNACIONAL ANTES DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA (%), como se indica en este anexo, so pena de rechazo.



FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 901.514.952 - 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VANESA TORRES URDA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 1.104.872.464
DIRECCIÓN: CR 52 CL 82 - 307- LOCAL 13
TELÉFONO: 3873886 - 3013376908
EMAIL: finanzas@wetravelcolombia.com

CONTRATO N° [1]	**095-1-25**
OBJETO: [2]	**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ADQUIRIR COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA REFERENCIACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. CARTA13SETRA-25**
CONTRATISTA [3]:	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S**
NIT [4]:	901.514.952-1
REPRESENTANTE LEGAL [5]:	**LAURA VANESA TORRES URDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N °[6]	1.104.872.464 de Tolú
VALOR [7]:	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 600.000.000);** valor que incluye impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el resultado de la subasta, se realizará descuento del catorce por ciento (14%) SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE AÉREO, ANTES DE APLICAR LA TARIFA ADMINISTRATIVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN [8]:	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
DOMICILIO DE LA FIRMA [9]:	CR 52 No 82 - 307 LO 13 Barranquilla - Atlántico
TELÉFONO FIJO DEL CONTRATISTA [10]:	**3873886**
TELÉFONO CELULAR CONTRATISTA [11]:	**3013376908**
CORREO ELECTRÓNICO [12]:	**finanzas@wetravelcolombia.com**
Cuenta Bancaria	Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA S.A. Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros Número de Cuenta: 48700003144

El presente anexo complementario hace parte integral de la minuta del **Contrato N.° 095-1-25**, suscrito entre el **Fondo Rotatorio de la Policía** y la señora **LAURA VANESA TORRES URDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.872.464 de Tolú, en su calidad de Representante Legal de la firma **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 901.514.952-1.

Objeto del anexo

Este anexo complementario tiene como finalidad precisar la información bancaria para efectos del pago de las obligaciones derivadas del Contrato N.° 095-1-25, estableciendo de manera expresa la cuenta autorizada por EL CONTRATISTA para el recaudo de los recursos.

Cuenta bancaria autorizada

Para todos los efectos del pago del contrato de la referencia, los giros se efectuarán exclusivamente a la siguiente cuenta bancaria:

- **Entidad Bancaria:** BANCOLOMBIA S.A.
- **Tipo de Cuenta:** Cuenta de Ahorros
- **Número de Cuenta:** 48700003144
- **Fecha de Apertura:** 02 de septiembre de 2021
- **Estado:** Activa
- **Titular:** AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S. – NIT 901.514.952-1

Integración con la minuta

Este anexo complementario hace parte de la minuta del Contrato N.° 095-1-25 y se entenderá como parte integrante de la misma, conservando en todo lo demás la validez de las estipulaciones originalmente pactadas.

Elaboró:

Abogada **Lisette Dayhanna Acosta Mancilla**
Gerente de procesos del Grupo de Convenios y Contratos

Revisó:

Abogada **María Margarita Palacio Ramos**
Asesora jurídica del Grupo de Convenios y Contratos